NOTA UOC/PCP/ANDE/ Nº 861/2022

Asunción, 14 de diciembre de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNCP/DNC N° 17.112/2022, correspondiente a la LPI ANDE N°1687/2022, ID 409743.

- En lo atinente al primer punto, adjuntamos la Declaración Jurada solicitada por esta Dirección.

- En cuanto al segundo punto, aclaramos que no fue necesaria la conversión de monedas puesto que todos los montos son coincidentes por el valor de 14.161.114,00 USD.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

C.P. Liliana Ortiz
Responsable de la UOC

ZT/frj

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DECLARACION JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020 Asunción, 13 de diciembre de 2022

Quienes suscriben Ing. Felix Eladio Sosa con C.I Nro. 1.643.123 y el Ing. Tito Ocariz Krauer con C.I Nro. 1.249.805, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuacion son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

CODIGO SNIP	848				
NOMBRE DEL PROYECTO	PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE SUBESTACIONES MÓVILES 220/23 KV - 41,67 MVA Y 66/23 KV - 30 MVA				
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO	LPI 1687/2022	ADQUISICIÓN DE SUBESTACIONES MÓVILES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN			
MONTO APROBADO DEL PROYECTO	USD	20.086.365,00			
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO	USD	18.652.820,00	G.	0	
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	14.161.114,00	G.	0	
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:13/12/2022	USD	5.925.251,00			

CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243. Declaracion Falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Tito Ocariz Krauer
Dirección de Planificación y Estudios
DIRECTOR

COORDINADOR DEL PROYECTO
ING. TITO OCARIZ KRAUER

Ing. FELIX SOSA
Presidente

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL
ING. FELIX ELADIO SOSA

GERENTE TÉCNICO
ING. MIGUEL BÁEZ

ING. VICTOR ALI ÁLVAREZ
P/Gerencia Técnica

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
ING. CESAR MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CP. LILIANA ORTIZ